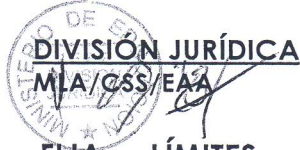


Consejo de Monumentos Nacionales

+plano



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL Y LOS JARDINES QUE LO RODEAN", UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADO COMO TAL MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 583, DE 1976, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

| | |
|--------------------------------------|---------|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | |
| 21 ENE. 2013 | |
| RECEPCION | |
| DEPART. JURIDICO | CBF 221 |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB.DEP. C. CENTRAL | |
| SUB.DEP. E. CUENTAS | |
| SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P.U.y T. | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL | |
| REFRENDACION | |
| REF.POR \$ | |
| IMPUTAC. | |
| ANOT. POR \$ | |
| IMPUTAC. | |
| DEDUC. DTO. | |

Solicitud N° -- 29 -- 7

SANTIAGO,

DECRETO N°:

0025 18.01.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 583, de 28 de junio de 1976, del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico al "Edificio del Congreso Nacional y los jardines que lo rodean", ubicado en calle Catedral N° 1150, de la comuna de Santiago;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento nacional;

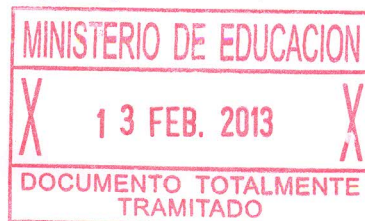
Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión extraordinaria del miércoles 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites del Monumento Histórico "Edificio del Congreso Nacional y los jardines que lo rodean", y

TOMADO RAZON

12 FEB: 2013

Contralor General
de la República
Subrogante



VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 5.274 de 19/12/2012 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión de 20 de junio de 2012 (punto 11) del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjense como límites del Monumento Histórico "Edificio del Congreso Nacional y los jardines que lo rodean", ubicado en calle Catedral N° 1150, de la comuna de Santiago, provincia de Santiago, Región Metropolitana, las líneas del borde perimetral del edificio y del borde exterior del muro de cierre del terreno en el que se emplaza el inmueble, como a continuación se indica:

| TRAMO | DESCRIPCIÓN |
|-------|---|
| A - B | Límite Norte, borde exterior del muro de cierre norte del terreno en el que se emplaza el Edificio del Congreso Nacional. |
| B - C | Límite Nororiente, borde exterior del muro de cierre en el que se emplaza el Edificio del Congreso Nacional, que forma un ochavo. |
| C - D | Límite Oriente, borde exterior del muro de cierre oriente del terreno en el que se emplaza el Edificio del Congreso Nacional. |
| D - E | Límite Suroriente, borde exterior del muro de cierre en el que se emplaza el Edificio del Congreso Nacional, que forma un ochavo. |
| E - F | Límite Sur, borde exterior del muro de cierre sur del terreno en el que se emplaza el Edificio del Congreso Nacional. |
| F - G | Límite Sur, borde perimetral sur del edificio. |
| G - H | Límite Poniente, borde perimetral poniente del edificio. |
| H - I | Límite Poniente, borde exterior del muro de cierre poniente del terreno en el que se emplaza el Edificio del Congreso Nacional. |
| I - A | Límite Norponiente, borde exterior del muro de cierre del terreno en el que se emplaza el Edificio del Congreso Nacional, que conforma un ochavo. |

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 12.531,77 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


**HARALD BEYER BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


MATÍAS LIRA AVILÉS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIO

Distribución:

| | |
|---------------------------------------|---|
| - Of. Partes | 1 |
| - Contraloría General de la República | 3 |
| - Diario Oficial | 1 |
| - Consejo de Monumentos Nacionales | 1 |
| - División Jurídica | 1 |
| Total | 7 |

Expediente N° 67.648 - 2012